

INFORME DE LAS CARGAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CIUDADANÍA Y LAS EMPRESAS DERIVADAS DE LA APLICACIÓN DE LA ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE LOS PREMIOS ANDALUCÍA DE URBANISMO Y SE CONVOCAN LAS CORRESPONDIENTES AL AÑO 2018

El artículo 45.1.a) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía establece que en los procedimientos de elaboración de los reglamentos deberá llevarse a cabo, cuando proceda, una valoración de las cargas administrativas derivadas de la aplicación de la norma para la ciudadanía y empresas.

A tal efecto se pone de manifiesto lo siguiente:

Teniendo en cuenta el objeto de la disposición y su finalidad última dirigida a premiar y reconocer públicamente una labor realizada, la aprobación de dicha disposición no genera cargas administrativas, en el sentido de actividades de naturaleza administrativa que deban llevar a cabo las empresas, autónomos y ciudadanía en general; por el contrario, tanto unos como otros, en tanto destinatarios potenciales, pueden ser beneficiados.

Fdo. Alejandro Márquez Llordén
DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO



FIRMADO POR	ALEJANDRO MARQUEZ LLORDEN	FECHA	21/05/2018
ID. FIRMA		PÁGINA	1/1